

Trámite

APROBACIÓN DE PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA PRESENTACIÓN DE ESPECTACULOS Y EVENTOS CON AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS.

¿Qué es?

Es un documento que tiene como objetivo establecer estrategias y acciones para la Prevención, la atención de necesidades, el Auxilio y la Recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, de conformidad con el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil y las disposiciones jurídicas aplicables.

Fecha de actualización

2021

Fecha de vigencia

LA DURACIÓN DEL EVENTO

Tiempo de respuesta

10 DIAS HÁBILES

¿Quién solicita?

PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CIUDADANO O EMPRESA

¿Quién lo otorga?

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Modalidad del Trámite

PRESENCIAL

Costos del Trámite

Constancia de autorización de medidas de seguridad de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la realización de eventos, instalación de espectáculos, de establecimientos o inmuebles que así lo amerite. \$3,176.50 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).

Requisitos

- 1.-Solicitud por escrito para aprobación de Programa Interno, dirigido al Director de Protección Civil en original y firma autógrafa.
2. Carta de Corresponsabilidad, emitida por un perito en materia de Protección Civil, y/o 3er. Acreditado, con registro ante la Dirección General de Protección Civil del Estado de Puebla. (Verificar que el registro se encuentre actualizado).
3. Dictamen Estructural y/o Carta de Seguridad Estructural, emitido por un DRO (Director Responsable de Obra), acreditado ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tehuacán y Cedula profesional. No aplica a negocios menores de 80 mts² de construcción (riesgo bajo)
4. Dictamen Eléctrico por Unidad de Verificación (Maquiladora, Lavanderías, bodegas de almacenamientos, bodegas de distribución, almacenes comerciales, tiendas departamentales, tiendas de conveniencia, gasolineras, plantas de almacenamiento de gas L.P. Plantas de distribución de Gas L.P., Estaciones de

carburación, empresas e industrias que por su carga instalada estén obligadas a presentarlos)

5. Dictamen Técnico Eléctrico, empresas y negocios de bajo riesgo, Cedula Profesional del Ingeniero Eléctrico y/o Ing., Civil o arquitecto que realice el dictamen técnico

6. Dictamen de gas L.P., emitido por la Unidad Verificadora, aplica a negocios que cuenten con tanque de gas lp superior a 180 lts

7. Dictamen Técnico de Gas, con plano isométrico a escala libre

8. Constancia de medidas preventivas, contra incendios, emitida por la Dirección de Protección Civil y Bomberos. (Formato)

9. Constancias de capacitación en formato DC-3, firmado por un capacitador, con registro emitido, por la STPS, 1).- Primeros Auxilios 2).- Búsqueda y rescate 3).- Uso de extintores y Combate de Incendios 4).- Evacuación de Edificios.

10. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Daños a Terceros (caratula), empresas, industrias de mediano y alto riesgo, escuelas, universidades, estancias infantiles, guarderías. Estaciones de Gas lp.. Gasolineras, bodegas de almacenamiento, etc.

11. Programa Interno de Protección Civil (apoyarse en la guía de elaboración del Programa Interno, de febrero 2017, emitido por la Secretaría General de Gobierno de Puebla. GUIA: proteccioncivil.puebla.gob.mx/imagescontent-site/guía-para-la-elaboracion-del-picp-2017.pdf).

12. Evidencia fotográfica de extintores, botiquines, señalética, detectores de humo, detectores de gas, alarmas, alerta sísmica.

Trámite (procedimiento)

- Se presenta por escrito la solicitud para aprobación de Programa Especial, dirigido al Director de Protección Civil y firma autógrafa.
- Se revisa que: esté dirigida a esta dependencia, especificando el evento que se llevara a cabo, dirección y/o ubicación exacta, nombre del solicitante, número de teléfono y correo electrónico para localizarlo en caso de ser necesario.
- Se informa a la parte interesada sobre el procedimiento a seguir, mismo que debe ser elaborado por un consultor que cuente con el registro de Protección Civil del Gobierno del Estado de Puebla y registro municipal ante la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Tehuacán, Puebla.
- Se genera orden de pago a la Tesorería Municipal
- El interesado realiza el pago y entregará copia del recibo oficial en la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Entrega de Programa Interno de Protección Civil, en CD.
- Se revisa y evalúa que el Programa contenga todas las medidas de seguridad correspondientes para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos y/o sus bienes.
- Si la documentación está incompleta, se le solicita el complemento al usuario
- Deberá presentar la información complementaria que previamente se le solicito.
- Se emite resolución positiva o negativa.
- Se elabora la "Constancia de Liberación de Protección Civil" y se entrega al Director de Protección Civil y Bomberos.
- El Director Aprueba, firma y entrega la Liberación de Protección Civil al usuario.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

Reglamento de la Ley General de Protección Civil

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tehuacán, Puebla.

Ley de Ingresos para el Municipio de Tehuacán, Puebla.

Domicilio del área que proporciona el tramite

José Garci-crespo N0 1208 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán. Puebla | C. P. 75730

Teléfono y Horario de Atención

Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. TEL. 2383804304

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx